

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0495) DE 23 JULIO 2025

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la resolución 940 de 2011, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda al siguiente hogar, entre otros, con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido
1	940	22/11/2011	43462088	MARIA OLGA	SUAREZ VERA

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece:

"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicación escrita por parte del siguiente hogar beneficiario, mediante la cual presentó renuncia voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, por cuanto no hará uso del mismo:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Valor Indexación	Radicado de renuncia
1	940	22/11/2011	43462088	MARIA OLGA	SUAREZ VERA	\$ 16.068.000	0	2025ER0049017

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al subsidio familiar de vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento, presentada por el hogar

Resolución No. 0495 del 23 JULIO 2025

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al subsidio familiar de vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento.

que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Valor Indexación	Radicado de renuncia
1	940	22/11/2011	43462088	MARIA OLGA	SUAREZ VERA	\$ 16.068.000	0	2025ER0049017

Artículo 2. Modificar parcialmente la resolución 940 de 2011, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la resolución 940 de 2011, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada esta decisión al hogar citado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 23 JULIO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.07.22
16:51:40 -05'00'

ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Ivan Garcia
Contratista
Contrato Nro. 721 - 2025
Subdirección SFV

Revisó:

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato Nro. 233 - 2025
Subdirección SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Director
DIVIS

Jackelinne Díaz Martínez
Subdirectora (E)
Subdirección SFV

Juan Diego Díaz
Abogado Contratista C-400
DIVIS – Fonvivienda

Jorge Álvarez
CPS-532-2025
DIVIS-FNV